



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 21 de diciembre del 2018.

D E S P A C H O

AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AEROPUERTO  
GUADALAJARA, JALISCO

ALTAMIRA, TAM.

COLOMBIA, N.L.

DOLORES, TX.

LÁZARO CARDENAS, MICH.

H. MATAMOROS, TAM.

BROWNSVILLE, TX.

MANZANILLO, COL.

NUEVO LAREDO, TAM.

LAREDO, TX.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

TAMPICO, TAM.

TIJUANA, B.C.

TOLUCA, EDO. MEX.

VERACRUZ, VER.

RELACIONES PÚBLICAS

CORPORATIVO

CIUDAD DE MÉXICO

GUADALAJARA, JAL.

MONTERREY, N.L.

QUERETARO, QRO.

N.I. 048 / 2018

NOTA INFORMATIVA

## “QUINTA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 y 27.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria dio a conocer en el D.O.F con fecha de 21 de diciembre del 2018, la resolución citada al rubro; a continuación les compartimos lo más relevante:

### Regla 1.9. Anexos de la RMF:

*XXI. Anexo 19*, que contiene las cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos, mediante el cual se establece el comparativo de cuotas relacionadas con los tramites de comercio exterior para el año 2019, en relación con las que aplicaban para el año 2018: cuya entrada en vigor será el 1 de enero de 2019.

### Regla 2.1.6. Días inhábiles:

c) Segundo periodo del 2018, comprende los días 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero del 2019.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.